

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 29/ 2016



**PUERTOARICA**  
EMPRESA PORTUARIA ARICA

“CENTRO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS EN EL  
ANTEPUERTO”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Empresa Portuaria Arica, en adelante “EPA”, dentro de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para adjudicar el arrendamiento de un “**Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto**”, para que un arrendatario pueda prestar servicios varios a los usuarios del Antepuerto, tales como telefonía, internet, mensajería, correspondencia, fotocopiado, secretaría, venta de todo tipo de productos relativos a un bazar, excepto bebidas envasadas, sándwiches y comidas preparadas o envasadas, etc.

Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación de la presente propuesta y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia adjuntos, y formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que en materia de adquisición de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

## **2.- TERMINOS DE REFERENCIA**

Los Términos de Referencia definen las condiciones mínimas del Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto y corresponden a las indicadas en la documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

## **3.- DISPOSICIONES GENERALES:**

3.1.- El Contrato será un arrendamiento de un contenedor marítimo de 20 pies, acondicionado como oficina, y para ser habilitado como Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto, para servicios varios, tales como internet, telefonía, mensajería, fotocopiado, correspondencia, secretaría, y otros, con una renta mensual fija y una renta mensual variable, en Unidades de fomento, sin reajuste, conforme a los Términos de Referencia, además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporan al Contrato.

El contenedor se encuentra adherido en el suelo y no será posible cambiarlo de lugar sin autorización expresa de EPA, de modo que se arrienda como un inmueble.

Será responsabilidad del Arrendatario proceder a la conexión o instalación y pago de los consumos por servicios de electricidad, internet, telefonía, agua potable y alcantarillado.

Será responsabilidad del Arrendatario el pago de impuestos, tributos, tasas y derechos que la oferta y prestación de los servicios generen, así como la obtención de los permisos municipales, de impuestos internos y todos los que procedan conforme a derecho.

3.2.- La Licitación y el contrato se ceñirán y se regirán además, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Términos de Referencia.

- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el Contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos arriba mencionados formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

- 3.3.- En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.
- 3.4. Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5. Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los Oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

#### 4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas para las etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	10 y 11 de Diciembre de 2016
Venta de Bases	Desde el 12.12.2016 al 16.12.2016
Visita a Terreno	19.12.2016 a las 11:00 hrs.
Recepción de Consultas	Hasta el 20.12.16 hasta las 18:00 hrs.
Respuestas a Consultas	Hasta el 22.12.2016
Presentación Ofertas	Hasta las 17: 00 hrs. del
27.12.2016	
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 05.01.2016
Fecha Estimada de Firma Contrato e Inicio Obras	No antes del 05.01.2016

Todas las consultas deberán enviarse al correo electrónico: [licitacion292016@puertoarica.com](mailto:licitacion292016@puertoarica.com) que indique como asunto. "Consultas a la Licitación Pública No. 29/2016".

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/o otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Oferentes se efectuarán al correo electrónico, fax o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Las consultas se responderán en una o más “Circulares Aclaratorias”, las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Oferentes.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y número de fax y/o dirección de correo electrónico indicado por los Oferentes.

La visita a terreno tendrá como punto de encuentro la oficina de EPA, ubicada en Máximo Lira #389-2° piso-Arica. Los oferentes deberán asistir con sus respectivos elementos de protección personal, o sea, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, casco.

#### **5.- COSTOS DE LA LICITACIÓN**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y cargo del licitante.

El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), IVA incluido.

Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica, rut 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 30638701 de Banco Corpbanca – Sucursal Arica. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el comprobante de depósito y datos de facturación al siguiente e-mail: [licitacion092016@puertoarica.com](mailto:licitacion092016@puertoarica.com) y retirar o requerir las Bases en las oficinas de EPA, ubicadas en Avenida Máximo Lira No.389 – 2do.piso en la ciudad de Arica.

#### **6.- REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN**

Podrán participar en esta licitación personas naturales o empresas, que hayan sido invitadas.

#### **7.- PERSONAL DEL ARRENDATARIO**

No aplica.

#### **8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las Propuestas se presentarán expresadas en Unidades de Fomento.

Las ofertas serán incondicionales e irrevocables y deberán ser presentadas en 02 sobres cerrados en la secretaria de la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en calle Máximo Lira No.389 segundo piso, de la ciudad de Arica, hasta el **día 27 de Diciembre de 2016 y hasta las 17:00 hrs.** vencido el plazo no se recibirán ofertas.

Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse debidamente encarpados, foliados y con firma y timbre del Representante Legal de cada Proponente.

Los oferentes deberán presentar su oferta en dos sobres cerrados, conforme se indica a continuación y conteniendo todos los documentos exigidos en original en los puntos 8.1 y 8.2. de las presentes bases.

Cada sobre deberá venir caratulado en la forma indicada más abajo, conteniendo los antecedentes en carpetas o con anillados, sin enmendaduras, borrones ni frases manuscritas.

**Sobre N° 1:** (Nombre del Proponente)

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Señores**

**Empresa Portuaria Arica**

**Licitación Pública N° 29/2016**

**“Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto”**

**Máximo Lira No.389 – 2° piso**

**Arica**

**Sobre N° 2:** (Nombre del Proponente)

**OFERTA ECONOMICA**

**Señores**

**Empresa Portuaria Arica**

**Licitación Pública N° 29/2016**

**“Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto”**

**Máximo Lira No.389-2° Piso**

**Arica**

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que “La Empresa” lo requiera.

**8.1. Sobre ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

A continuación se indica los documentos que cada oferente deberá presentar a la propuesta, dentro del sobre N° 1 “Antecedentes Administrativos”, en el mismo orden siguiente:

**8.1.1 Datos de la Empresa:**

En formato adjunto (**Anexo N° 1**), deberá proporcionar los datos de la Empresa, de acuerdo a lo solicitado (razón social, representante legal, fonos, dirección comercial, etc.)

**8.1.2 Carta declaración de responsabilidad del oferente**

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (**Anexo N° 2**).

**8.1.3 Experiencia**

Deberá indicar si cuenta con experiencia en este tipo de servicios (**Anexo N° 3**).

En formato adjunto deberá indicar lugar donde prestó o actualmente presta este tipo de servicio.

#### **8.1.4 Plan de Trabajo**

No aplica.

#### **8.1.5 Servicios ofrecidos**

Se deberá entregar listado de los servicios que el oferente pondrá a disposición para del público y usuarios en el Antepuerto, tales como, telefonía, internet, fotocopiado, mensajería, correspondencia, secretariado, venta de todo tipo de productos relativos a un bazar, excepto bebidas envasadas, sándwiches y comidas preparadas o envasadas, etc..(Anexo N° 4)

### **8.2. Sobre OFERTA ECONOMICA:**

#### **8.2.1. Oferta Económica**

La oferta económica (Anexo N° 5) se presentará valorizada en unidades de fomento y corresponderá: A la renta fija mensual a pagar a EPA por concepto de canon de arriendo para el funcionamiento del Centro de Provisión de Servicios. Los servicios básicos de gas, electricidad, agua, alcantarillado, y otros que pudieran surgir, serán de cargo del concesionario adjudicado, por lo tanto se traspasará el costo proporcional facturado por las empresas de distribución sin otro cargo adicional.

### **9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico [licitacion292016@puertoarica.com](mailto:licitacion292016@puertoarica.com), hasta las **18:00 horas** del día **20 de Diciembre de 2016**. Las respuestas a las consultas y aclaraciones, se harán por correo electrónico a todos los oferentes, a más tardar el día **22 de Diciembre de 2016**.-

### **10.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de esta propuesta (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentes bases.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso

a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la revisión de los Antecedentes Administrativos, se procederá a la apertura de los sobres o paquetes señalados como "Oferta Económica", en el mismo orden de apertura.

Efectuadas las aperturas, se suscribirá un acta simple con los proponentes presentes y se pondrá término al acto.

Con posterioridad al Acto de apertura, la Empresa Portuaria Arica, determinará si cada propuesta cumple sustancialmente o no, con los requerimientos de los antecedentes de la licitación, y podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones, precisiones y/o complementaciones formales de los antecedentes presentados.

## **11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

EPA evaluará las ofertas considerando la mejor oferta Técnica, lo que arrojará un puntaje técnico (40%), y evaluará las ofertas económicas considerando el mayor precio, lo que arrojará un puntaje económico (60%), integrando ambas variables en un puntaje final, que será la suma de los puntajes técnico y económico.

**11.1.** La Evaluación Técnica comprenderá:

- a) Equipamiento y experiencia demostrable en el negocio (25%).
- b) Los servicios ofrecidos de Atención Público (50%).
- c) El monto de la inversión en la construcción del Centro de Provisión de Servicios (25%).

**11.2.** La evaluación económica se basará en la aplicación del "Análisis del Mayor Precio", donde se considera la relación entre el mayor precio ofertado en la Licitación y los precios informados por el resto de oferentes, según la siguiente fórmula:

$VP = (\text{Arriendo oferta} / \text{Arriendo mayor ofertado}) * P_{\max}$

VP = Puntaje por Oferta Canon de Arriendo de la Propuesta

Arriendo Mayor ofertado = Corresponde el mayor canon de arriendo de las ofertas recibidas.

Arriendo Oferta = Corresponde a la oferta por canon de arriendo de cada oferente

$P_{\max}$  = Puntaje máximo (100 puntos)

La oferta económica se evaluará considerando el mayor pago mensual a la EPA ofrecido por el canon de arriendo fijo del Centro de Atención Público.

EPA podrá requerir aclaraciones y complementaciones a las ofertas técnicas y/o económicas, sin expresión de causa imponiendo un plazo para su entrega al proponente requerido.

## **12.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final. La adjudicación se comunicará por escrito, fijando el plazo de suscripción de contrato.

EPA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los oferentes. No serán admisibles quejas ni reclamos por la adjudicación.

Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, será informado el oferente o proponente adjudicado mediante carta, citándole a formalizar el contrato respectivo al día, lugar y hora para la firma y canje de boletas de garantía.

Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

### **13.- DESESTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO**

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, o se desiste de cualquier forma de su oferta, o no asiste a la firma del contrato o no presenta la Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento, EPA podrá cobrar la Boleta de Seriedad de la Oferta y procederá a adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

### **14.- FIRMA DEL CONTRATO**

El Arrendatario se obliga a suscribir el contrato de servicio en la fecha que señale EPA al comunicarle su adjudicación.

El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgando uno a la empresa prestadora y los restantes quedan en poder de la Empresa Portuaria Arica. La fecha del contrato, será la de inicio de los trabajos.

### **15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Tipo de Documento : Boleta Garantía Bancaria y/o Vale Vista.

Beneficiario : Empresa Portuaria Arica RUT 61.945.700-5.

Monto : Equivalente a dos rentas mensuales (fija+variable) del canon ofertado.

Vigencia : Indefinida.

Glosa : Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública N° 29/2016 “Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto ”

Descripción : El Licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar al momento de suscribir el contrato definitivo, una Boleta Bancaria y/o Vale Vista de Garantía, tomada en un banco comercial con oficina en Arica, a la vista, con carácter irrevocable, expresada en pesos chilenos, por un monto equivalente a la mensualidad del canon ofertado, para caucionar el fiel e íntegro cumplimiento del contrato.



La garantía será devuelta dentro de los treinta días siguientes a la terminación del contrato.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Arrendatario no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

#### **16.- PLAZOS**

El adjudicatario tendrá 30 días de plazo, una vez firmado el contrato, para iniciar el funcionamiento del Centro de Provisión de Servicios.

El contrato de arriendo tendrá una duración de 2 años, contados desde la firma del contrato que será también la fecha de entrega del contenedor.

Con todo y por causas justificadas, EPA podrá, a su solo juicio, autorizar una modificación al plazo por Carta simple.

#### **17.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El oferente adjudicado se obliga a pagar el canon de arriendo en forma mensual, por mes adelantado, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en las oficinas de EPA en máximo Lira 389 piso 2, Arica.

#### **18.- DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DE CONTRATO:**

El contrato podrá ser terminado anticipadamente y de inmediato, si el arrendatario incurre en una o más de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones que le impone el contrato.
- Hurto, malicia o dolo de cualquier índole.
- Incumplimiento de las leyes laborales y/o previsionales de sus trabajadores.
- Incumplimiento de los reglamentos internos de E.P.A. y de las indicaciones o instrucciones que ésta le imparta y conforme a las normas y disposiciones que regulan el contrato.
- Interrupción o paralización injustificada del servicio, en cualquier tiempo.
- Quiebra o notoria insolvencia.
- No mantener vigente la boleta de garantía bancaria a la vista que cauciona el integro, fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **19.- CESIÓN DEL CONTRATO:**

Al arrendatario le queda expresamente prohibido ceder, transferir o traspasar, en cualquiera forma y bajo ningún título, los derechos y obligaciones que para él emanen del contrato, a menos que EPA lo autorice previamente por escrito.

#### **20.- FORMATO DEL CONTRATO:**

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**EMPRESA PORTUARIA ARICA**

**A**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En Arica ....., comparecen **EMPRESA PORTUARIA ARICA**, R.U.T. N° 61.945.700-5, representada legalmente por su gerente general don **IVAN SILVA FOCACCI** chileno, casado, contador auditor, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 7.139.426-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Máximo Lira N° 389 piso 2, de esta ciudad, en adelante “**EPA**”, por una parte; y **XXXXXXX** R.U.T.N° XXXXXX, representada legalmente por don **XXXXXXXXXX**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° XXXXXXXX, ambos domiciliados en XXXXXX, en adelante “**XXXXXX**”, por la otra parte; quienes han convenido en el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

La **EMPRESA PORTUARIA ARICA** es una empresa pública del estado, creada por la ley 19.542, cuyo objeto legal es la administración, explotación, conservación y desarrollo del puerto de Arica y todos sus activos.

Para tal efecto, EPA ha licitado el arrendamiento de un contenedor acondicionado como oficina, para ser habilitado y usado como Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto, recinto del puerto de Arica ubicado en el valle de Lluta, proceso en el cual se adjudicó la contratación del arrendamiento a XXXXXXXX.

### **SEGUNDO: Objeto Arrendamiento**

Por este acto, **EPA** da en arrendamiento a **XXXXXXX**, quien lo acepta, un Contenedor acondicionado como Oficina, de una superficie de 13 metros cuadrados, adherido al inmueble del Antepuerto, ubicado en el valle de Lluta, como inmueble de especie y cuerpo cierto, el que se encuentra en buen estado.

### **TERCERO: Cuidado y Mantenimiento**

**XXXXXX** asume como obligación esencial del contrato, el cuidado y conservación del contenedor arrendado y declara que conoce todas las disposiciones operativas, legales, reglamentarias, de seguridad e higiene que regulan las operaciones y funcionamiento del Antepuerto del puerto de Arica.

### **CUARTO: La Renta de Arrendamiento**

Las partes convienen una renta de arrendamiento mensual, por adelantado, de XXXXX Unidades de Fomento por concepto de renta fija y de XXXXX por concepto de renta variable, pagadera en su equivalencia en pesos, en oficinas de EPA en Máximo Lira 389 piso 2, Arica.

El pago de la renta se hará en oficinas de la **EPA** dentro de los primeros cinco días de cada mes.

#### **QUINTO: El Plazo**

Las partes convienen que el presente contrato es de plazo fijo de 2 años, contado desde la firma del contrato.

La entrega del inmueble se verifica en este acto.

Este plazo será renovable en forma tácita si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su decisión de no renovar, con al menos dos meses de anticipación al vencimiento del plazo.

#### **SEXTO: Prohibiciones**

Le queda expresamente prohibido al Arrendatario cambiarle el destino al bien arrendado ni efectuar construcciones sin la autorización previa y por escrito de Empresa Portuaria Arica.

#### **SEPTIMO: Obligaciones Especiales**

El arrendatario se obliga a:

- Mantener y reparar el contenedor por todo el plazo que dure del contrato.
- Obtener oportunamente todas las autorizaciones medioambientales y de salud, que procedan ante las autoridades correspondientes.
- Cumplir con toda la normativa ambiental, sanitaria, de prevención de riesgo, de seguridad laboral, de salud ocupacional, y en general de las normativas legales o reglamentarias, de aplicación general y también la normativa operativa del Puerto de Arica.

#### **OCTAVO: Prohibición de Cesión y Subarrendamiento**

Queda expresamente prohibido subarrendar, ceder o transferir el bien arrendado o el contrato, los derechos y acciones que de él emanan.

#### **NOVENO: Declaración**

**XXXXXX**, declara conocer todas las disposiciones operativas, legales, reglamentarias, de seguridad e higiene que regulan las operaciones y funcionamiento del Puerto de Arica.

#### **DECIMO: Aseo y Seguridad**

**XXXXXX** se obliga en virtud de este contrato a mantener aseado el bien arrendado, siendo de su responsabilidad y costo recolectar y retirar la basura y desechos en y alrededor del bien arrendado y cumplir las instrucciones que imparta la autoridad portuaria, la EPA y cualquiera autoridad sectorial.

Asimismo, es de su responsabilidad el mantenimiento del orden y la seguridad en el bien arrendado.

#### **DECIMO PRIMERO: Restitución**

**XXXXXXXX** se obliga a restituir al término del presente contrato el bien arrendado, en las mismas condiciones que fue entregado, incluyendo mejoras y mantenciones que se señalan en el presente contrato, las que quedarán para beneficio del inmueble, sin derecho a indemnización por este concepto, en condiciones de uso, habitabilidad, aseadas, fumigadas y con sus cuentas por servicios de telefonía, internet, agua, alcantarillado y electricidad al día, salvo de aquellas que puedan separarse del mismo sin detrimento del inmueble.

#### **DECIMO SEGUNDO: Término Anticipado**

**EPA** tendrá derecho a poner término anticipado al presente contrato y sin derecho a indemnización alguna, si **XXXXXXXX** contraviene o incumple las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, especialmente el no pago de la renta, cambiarle el destino al bien arrendado o el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula séptima y octava, quedando **EPA** autorizada desde ya para hacer efectiva la garantía que se constituye por **XXXXXX** en la cláusula siguiente.

Además, el contrato podrá ser terminado anticipadamente y de inmediato, si el arrendatario incurre en una o más de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y/o especificaciones que le impone el contrato.
- Hurto, malicia o dolo de cualquier índole.
- Incumplimiento de las leyes laborales y/o previsionales de sus trabajadores.
- Incumplimiento de los reglamentos internos de E.P.A. y de las indicaciones o instrucciones que ésta le imparta y conforme a las normas y disposiciones que regulan el contrato.
- Interrupción o paralización injustificada del servicio, en cualquier tiempo.
- Quiebra o notoria insolvencia.
- Si el Arrendatario no obtiene los permisos para funcionar o no inicia la atención de público dentro del plazo de 45 días corridos de iniciado este contrato.
- No mantener vigente la boleta de garantía bancaria a la vista que cauciona el íntegro, fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En tales casos, **EPA** podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato a título de pena, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales por término anticipado y restitución de la propiedad.

#### **DECIMO TERCERO: Garantía**

**XXXXX** entrega en este acto, para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, una Boleta Bancaria y/o Vale Vista de Garantía, por \_\_\_\_\_ Unidades de Fomento, tomada en un banco comercial con oficina en Arica, a la vista, con carácter irrevocable, expresada en pesos chilenos, por un monto equivalente a la mensualidad del canon ofertado, para caucionar el fiel e íntegro cumplimiento del contrato.

La garantía será devuelta una vez terminado el periodo adjudicado por el licitante.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Arrendatario no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile

#### **DECIMO CUARTO: Obligaciones de Habilitación y Servicios**

La habilitación y funcionamiento del bien arrendado como Centro de Provisión de Servicios deberá iniciarse en el plazo máximo de 30 días corridos, desde la fecha de firma del presente contrato.

Además, la habilitación y funcionamiento será de costo exclusivo de **XXXXX** y sin derecho a indemnización, estableciéndose que la habilitación o uso del bien no deberá interferir con el normal funcionamiento del Antepuerto.

Además, los servicios de agua, alcantarillado, electricidad, internet, telefonía, radio, gas, combustibles, acceso a redes, recolección y descargas de residuos, serán de responsabilidad exclusiva de **XXXXX**. Si hubieren cobros de cualquiera de estos servicios a **EPA**, le serán facturados a **XXXXXXX**, quien se obliga a pagarlos dentro del mes calendario que le fueren facturados.

Toda modificación al actual diseño del contenedor, en color, dimensiones, diseño de puertas, ventanas, carteles, etc., deberán contar con la autorización expresa de EPA.

Toda mejora, edificación, adherencia o bien destinado al inmueble que no pueda ser separado del mismo sin detrimento, quedaran para beneficio de **EPA**, sin derecho a indemnización, pago ni compensación para el Arrendatario.

#### **DECIMO QUINTO: Inspección**

**EPA** se reserva el derecho a inspeccionar periódicamente el bien arrendado, quedando **XXXX** obligada a otorgarle todas las facilidades.

Asimismo, **XXXXX** queda obligada a permitir el acceso e inspección de las autoridades administrativas, de salud, de ambiente, y todas aquellas que señale la ley.

#### **DECIMO SEXTO: ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS**

Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA.

##### **I. Consideraciones Generales.**

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y asociación ilícita. En consideración a lo anterior, la EPA han implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EP con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

## II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

- a) Leyes y regulaciones aplicables: Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.
- b) Transacciones Prohibidas: Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) Modelo de Prevención de Delitos (MPD): Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

## III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.
- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita y cohecho) por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Consultor y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
  - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
  - ii. Cualquier pago o Transacción Prohibida.
  - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

## IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.

El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.

## V. Procedimiento de denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).

El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

#### **DECIMO SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los instrumentos, informes, bases y demás documentos elaborados con ocasión del contrato serán de propiedad de EPA. Por lo anterior, el arrendatario, para el uso, entrega o comercialización de éstos, deberá obtener la autorización escrita de la Empresa Portuaria Arica.

#### **DECIMO OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

El arrendatario acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de toda la información y antecedente que surja o se obtenga o pueda llegar a su conocimiento, o a que pueda tener acceso en forma directa o indirecta con motivo de este contrato y el servicio que se presta. Se obliga además a requerir igual reserva y confidencialidad a los terceros que presten servicios para el Consultor, sean trabajadores, asesores, proveedores, laboratorios, contratistas, subcontratistas, etc. Las obligaciones de esta cláusula tienen el carácter de esenciales en este contrato.

Lo anterior, no obstante, no será aplicable en ninguno de los siguientes casos: **a)** cuando la información sea de conocimiento público; **b)** cuando la información ya estaba en posesión del prestador, y **c)** cuando en virtud de la ley, EPA sea obligada a revelar la información.

#### **DECIMO NOVENO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO**

Cualquier dificultad que surja por la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato, será resuelto necesariamente por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Arica.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, declarando además, que para los efectos de las notificaciones o comunicaciones a que haya lugar, su domicilio es el señalado en el encabezamiento de este instrumento.

#### **VIGESIMO: CONFECCIÓN DEL CONTRATO**

Por este acto se deja expresamente establecido que todas y cada una de las cláusulas materia del presente contrato fueron elaboradas, analizadas y dictadas de común acuerdo por ambas partes contratantes.

#### **VIGESIMO PRIMERO: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgando uno al Consultor y los restantes quedan en poder de la Empresa Portuaria Arica.

--	--

XXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXX	IVAN SILVA FOCACCI GERENTE GENERAL EMPRESA PORTUARIA ARICA
---	--

**ANEXO N° 1**  
**ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<b>PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2016</b>	<b>FECHA:</b>
-------------------------------------	---------------

ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
1. <u>IDENTIFICACIÓN</u>  1.1 Nombre o Razón Social  1.2 Nombre de Fantasía  1.3 R.U.T.  1.4 Domicilio  1.5 Ciudad  1.6 Giro Comercial  1.7 Teléfono (s)  1.8 Celular (s)  1.9 Fax  1.10 Correo Electrónico	
1.Nombre Completo Representante Legal 2.Rut 3.Profesión 4.Domicilio	



\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2**  
**CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

**SEÑOR**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PORTUARIA ARICA**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 29/2016 relativa a los trabajos del “CENTRO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS EN EL ANTEPUERTO ” y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

-----  
**Nombre Representante Legal**

-----  
**Firma y Timbre**

**Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3**  
**LISTADO DE LOS TRABAJOS SIMILARES DESARROLLADOS**

ÍTEM	SERVICIO REALIZADO	UBICACIÓN	PERIODO	CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nota: Se deberá presentar los documentos que respalden la información presentada.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 4**

**SERVICIOS OFRECIDOS**

<b><u>TELEFONIA</u></b>	
<b><u>INTERNET</u></b>	
<b><u>MENSAJERIA</u></b>	
<b><u>CORRESPONDENCIA</u></b>	
<b><u>FOTOCOPIADO</u></b>	
<b><u>OTROS</u></b>	

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma y Timbre Representante Legal**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**

**OFERTA ECONOMICA**

El monto de arriendo mensual ofertado por el Centro de Provisión de Servicios en el Antepuerto es de:

TOTAL MENSUAL	UF

Nombre Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_